

Señor:
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Referencia : Ejecutivo # 2023-1034
Demandante : GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.
Demandado : ALVARO ANDRES MURILLO
Asunto: Liquidación del Crédito.

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total, Intereses de Mora	\$ 6,047,153.65
Total, Intereses de Plazo	\$ -----
Total, Capital Obligación	\$ 48,159,000.00
Abonos	\$ -----
Total, Liquidación del Crédito	\$ 54,206,153.65

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,


Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELAEZ
Fecha: 2024.02.27 12:03:51
-05'00'

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	37 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2023-1034
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	07-nov-23
DEMANDADOS:	ALVARO ANDRES MURILLO CC 6446303	Fecha Sentencia:	20-feb-24
		Fecha de la Liquidacion:	23-feb-24

PAGARE No 05037000003720003592											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-oct-23	31-oct-23	30	39.80%	\$48,159,000.00	\$48,159,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,326,799.43	\$1,326,799.43	\$0.00	\$49,485,799.43
01-nov-23	30-nov-23	30	38.28%	\$0	\$48,159,000.00	\$0	\$0.00	\$1,283,487.64	\$2,610,287.08	\$0.00	\$50,769,287.08
01-dic-23	31-dic-23	31	37.56%	\$0	\$48,159,000.00	\$0	\$0.00	\$1,304,899.06	\$3,915,186.14	\$0.00	\$52,074,186.14
01-ene-24	31-ene-24	31	34.98%	\$0	\$48,159,000.00	\$0	\$0.00	\$1,224,036.10	\$5,139,222.24	\$0.00	\$53,298,222.24
01-feb-24	23-feb-24	23	34.97%	\$0	\$48,159,000.00	\$0	\$0.00	\$907,931.41	\$6,047,153.65	\$0.00	\$54,206,153.65
Total Intereses de Mora		\$6,047,153.65									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$48,159,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$54,206,153.65		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:	SON CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES Y 65 CENTAVOS.						

Certificado: MEMORIAL 11001400303720230103400

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mar 27/02/2024 4:29 PM

Para: Juzgado 37 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alvanmur42@gmail.com <alvanmur42@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (232 KB)

9472 MEMORIAL APORTO LIQUIDACION f.pdf;



Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - Abogado.

RESPETADO JUZGADO: JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C E. S. D.

Solicitud en los términos del DOCUMENTO ADJUNTO: Liquidación del Crédito.

POR FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.

Cordialmente,

ÓSCAR MAURICIO PELÁEZ - ABOGADO
GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS

📧 notificaciones@grupojuridico.co
📞 (601) 7457211 EXT 406
(+57) 321 316 1715
📍 Carrera 42 B # 12 B - 56
Bogotá D.C

DEUDU
El poder de construir el futuro.

GRUPO JURIDICO
DEUDU S.A.S.

📱 📺 📷 🌐

www.deudu.co www.grupojuridico.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELAEZ & CO S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

® RPOST® PATENTADO

EN LA FECHA 04 DE MARZO DEL AÑO 2024, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TÈRMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2023-1034 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (TRASLADOS ELECTRÒNICOS AÑO 2024) A DISPOSICIÒN DE LA PARTE DEMANDADA ART 446 C.G.P. LEY 2213 DE 2022, LIQUIDACIÒN DEL CRÈDITO Y SE HACE CONSTAR EN FIJACIÒN POR LISTA (ART 110 IBÌDEM). HOY 04 DE MARZO DE 2024 Y VENCE EL DÌA 07 DE MARZO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 PM TRASLADO ELECTRÒNICO No. 005 PDF 010 Y 011 – CUADERNO 1 DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

FIJADO EN TRASLADO ELECTRONICO No. 005

FIRMADO

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

SECRETARIO